



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

Informe

Número:

Mendoza,

Referencia: CIRCULAR ACLARATORIA N° 6

CIRCULAR ACLARATORIA N° 6

Ref.: PROCESO N° 10606-0010-LPU21 s/ Lic. Pca. de CM para la contratación del “SERVICIO DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FLOTAS”

En respuesta a la consulta realizada por el interesado “EDENRED ARGENTINA SA”, se procede a emitir la presente CIRCULAR ACLARATORIA N° 6

CONSULTA: El Pliego establece que el oferente debe presentar un LISTADO MÍNIMO DE TALLERES Y COMERCIOS, dicho detalle forma parte del Pliego como Anexo IV, los que deberán integrarse a la Red de Servicios contratados. El artículo 1 del Pliego establece, al describir el objeto de la contratación, que como mínimo el adjudicatario debe brindar un servicio que incluya a su cargo los siguientes puntos: • Organización de una red de talleres propios o de terceros contratados por el proveedor del servicio, • Organización de una red de proveedores de insumos y repuestos. Es una limitante para el adjudicatario organizar una red de talleres y proveedores si debe atenerse como mínimo a un listado impuesto, sin que dicho listado contenga una justificación que lo fundamente. En la Ciudad de Mendoza, por ejemplo, mi representada tiene mas de 16 talleres adheridos. El pliego del presente proceso ordena como mínimo que la inclusión de 4 talleres especificados con Razón Social. En nuestro caso dichos talleres se encuentran actualmente en nuestra nomina, pero entendemos que la obligatoriedad de tener que prestar el servicio con dichos talleres, sin un fundamento técnico y/o logístico claro, afecta el funcionamiento de la red y la capacidad de incentivar el buen funcionamiento de los procesos. El Servicio licitado se ve beneficiado si los oferentes trabajan con una red dinámica, que les permita adherir o retirar de la red talleres en base a las necesidades del Gobierno de la Provincia de Mendoza y/o en base al cumplimiento que los talleres den a sus obligaciones. Si un taller no cumple con la documentación necesaria; no cumple con los plazos de entrega solicitados; no cotiza en base a los formatos establecidos; etc.; el adjudicatario debe poseer la potestad de remover uno/varios establecimientos de la Red y adherir otro/s que cumpla/n con todo lo antedicho.

Por todo lo expuesto hacemos las siguientes consultas: 1. Solicitamos se aclaren las condiciones técnicas, geográficas y/o logísticas que fundamentan el pedido específico de los talleres nombrados en el anexo IV 2. Solicitamos se aclare si el Organismo requiere esos talleres específicamente o si pueden presentarse talleres que cumplan con las mismas capacidades técnicas, geográficas y/o Logísticas. 3. Solicitamos se aclare si el adjudicatario tendrá la potestad de modificar la red de talleres durante la vigencia del contrato siempre manteniendo la cantidad y las características necesarias para el cumplimiento del servicio.

RESPUESTA: Se aclara que las reglas relativas a la Organización de la Red de Talleres son definidas por el Art. 3° inc. b) del Pliego de Condiciones Especiales. Se aclara asimismo que el “Anexo IV – Listado mínimo de talleres y

comercios” enuncia los talleres que integran la Red afectada al servicio vigente que actualmente se presta a la Administración Provincial, habiendo sido seleccionados los mismos por recomendación del principal consumidor del servicio –el Ministerio de Seguridad-. Sin embargo, tal como lo indican las condiciones de contratación, ello no implica que el/los oferente/s no puedan proponer una ampliación de dicho listado, con talleres propios o tercerizados; ni tampoco implica que, durante la ejecución del contrato, el listado de talleres que conforman la Red, no pueda ser modificado según la dinámica y las necesidades del servicio o por razones de incumplimiento contractual, etc, previa autorización, en todos los casos, de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.